



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS
POSTULANTES DE ENSEÑANZA MEDIA AÑO 2019**

DECRETO ALCALDICIO N°1490

DALCAHUE, 10 de julio de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 08 de Julio de 2019; el Decreto de Adjudicación de Becas Municipales N°1.489 con fecha 10 de julio de 2019; la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N°95 con fecha 03/07/2019 de la Secretaria Municipal el Memorandum N° C-110 con fecha 04/07/2019; la Sesión extraordinaria del Consejo Municipal N°17 de fecha 14/12/2018 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: En todos los puntos el Convenio de fecha 10 de Julio de 2019, suscrito entre el Alcalde Juan Segundo Hijerra Serón y los beneficiados con Beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Media 2019, que a continuación se indican, por un valor de \$ 100.000.- (cien mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA MEDIA, POSTULANTE:**

Nº	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	MONTO
1	Bahamonde Cárdenas Sandra de Lourdes	\$ 100.000.-
2	González Triviño Angelle Millaray	\$ 100.000.-
3	Barria Miranda María Magdalena	\$ 100.000.-
4	Irureta Irureta Paola Constanza	\$ 100.000.-
5	Ojeda Soto Yenifer Fernanda	\$ 100.000.-
6	Barrientos Díaz Camila Belén	\$ 100.000.-
7	Miranda Bahamonde Marilyn Constanza	\$ 100.000.-
8	Miranda Barrientos Camilo Joaquín	\$ 100.000.-
9	Bahamonde Legue Franco Antonio	\$ 100.000.-
10	Bahamonde Coyopae Constanza Belén	\$ 100.000.-
11	Comicheo Mayorga Brayan Matías	\$ 100.000.-
12	Diaz Diaz Yonathan Santiago	\$ 100.000.-
13	Mancilla Barrientos Benjamín Alejandro	\$ 100.000.-
14	Neuman Vidal Julieta Gabriela	\$ 100.000.-
15	Riffo Lienlaf Genesis Constanza	\$ 100.000.-
16	Vergara Lepio Constanza Aracely	\$ 100.000.-
17	Urria Navarro Sofia Antonia	\$ 100.000.-
18	Levill Cárdenas Ingrid del Carmen	\$ 100.000.-
19	Vidal Barrientos Cristofer Daniel	\$ 100.000.-
20	Barria Ojeda Constanza Ivette	\$ 100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Nancy Marisa Triviño Ojeda**, Representante del (la) menor **Angelle Millaray González Triviño**, con domicilio en _____, Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Angelle Millaray Gonzalez Triviño**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



NANCY MARISA TRIVIÑO OJEDA
RUT: _____




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Romelia del Transito Cárdenas Cárdenas**, Representante del (la) menor **Ingrid del Carmen Levil Cárdenas**, con domicilio en _____ en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Ingrid del Carmen Levil Cárdenas**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



**ROMELIA DEL TRÁNSITO CÁRDENAS
CÁRDENAS
RUT:**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Bernardita del Carmen Cardenas Bahamonde**, Representante del (la) menor **Sandra de Lourdes Bahamonde Cardenas** con domicilio en _____ Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*


Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**BERNARDITA DEL CARMEN
CARDENAS BAHAMONDE
RUT**


**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Edilia Veronica Miranda Barrientos**, Representante del (la) menor **Maria Magdalena Barria Miranda**, con domicilio en _____, Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Maria Magdalena Barria Miranda**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Edilia Miranda
EDILIA VERONICA MIRANDA
BARRIENTOS
RUT: _____



Juan Segundo Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Teresa del Rosario Irureta Muñoz**, Representante del (la) menor **Paola Constanza Irureta Irureta**, con domicilio en la Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Paola Constanza Irureta Irureta**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**TERESA DEL ROSARIO IRURETA
MUÑOZ**
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Cesar Leonardo Ojeda Cardenas**, Representante del (la) menor **Yenifer Fernanda Ojeda Soto** con domicilio en calle _____ Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Yenifer Fernanda Ojeda Soto**.

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**CESAR LEONARDO OJEDA
CARDENAS**
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Rosa Magaly Diaz Barria**, Representante del (la) menor **Camila Belen Barrientos Diaz**, con domicilio en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Camila Belen Barrientos Diaz**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*


Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ROSA MAGALY DIAZ BARRIA
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Maria Doraliza Bahamonde Montaña**, Representante del (la) menor **Marilyn Constanza Miranda Bahamonde**, con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Marilyn Constanza Miranda Bahamonde**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.


Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**MARIA DORALIZA BAHAMONDE
MONTAÑA**
RUT:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Fátima Ximena Barrientos Bahamonde**, Representante del (la) menor **Camilo Joaquin Miranda Barrientos**, con domicilio en camino a _____ Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Camilo Joaquin Miranda Barrientos**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

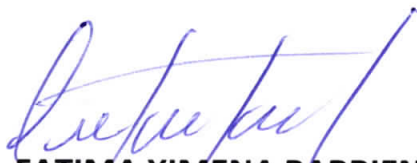
Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**FATIMA XIMENA BARRIENTOS
BAHAMONDE**
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) Lilibiana Elizabeth Legue Nancuante, Representante del (la) menor **Franco Antonio Bahamonde Legue**, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Franco Antonio Bahamonde Legue**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio Nº 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


LILIANA ELIZABETH LEGUE
NANCUANTE
RUT::


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Lorena del Carmen Coyopae Vargas**, Representante del (la) menor **Constanza Belen Bahamonde Coyopae**, con domicilio en la Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Constanza Belen Bahamonde Coyopae**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.


Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**LORENA DEL CARMEN COYOPAE
VARGAS**
RUT:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) Leticia Faviana Mayorga Curauma , Representante del (la) menor **Brayan Matias Comicheo Mayorga**, con domicilio en Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Brayan Matias Comicheo Mayorga**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

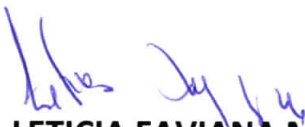
Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio Nº 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


LETICIA FAVIANA MAYORGA
CURAUMA
RUT::


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Liliana Antonelia Diaz Bahamonde**, Representante del (la) menor **Yonathan Santiago Diaz Diaz**, con domicilio en la Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Yonathan Santiago Diaz Diaz**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio Nº 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**LILIANA ANTONELIA DIAZ
BAHAMONDE**
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Jessica Paola Barrientos Alvarado**, Representante del (la) menor **Benjamin Alejandro Mancilla Barrientos**, con domicilio en _____ en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Benjamin Alejandro Mancilla Barrientos**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

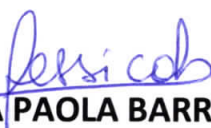
Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**JESSICA PAOLA BARRIENTOS
ALVARADO**
RUT: _____


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Iris Jovita Vidal Ulloa**, Representante del (la) menor **Julieta Gabriela Neumann Vidal**, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Julieta Gabriela Neumann Vidal**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio Nº 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


IRIS JOVITA VIDAL ULLOA
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Magnelly Jeannette Lienlaf Burgos**, Representante del (la) menor **Genesis Constanza Riffo Lienlaf**, con domicilio en () en la Comuna de () se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Genesis Constanza Riffo Lienlaf**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MAGNELLY JEANNETTE LIENLAF
BURGOS
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Maria Soledad Lepio Lepio**, Representante del (la) menor **Constanza Aracely Vergara Lepio**, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Constanza Aracely Vergara Lepio**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maria Soledad Lepio
MARIA SOLEDAD LEPIO LEPIO
RUT::


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Carla Beatriz Navarro Moraga**, Representante del (la) menor **Sofia Antonia Urra Navarro**, con domicilio en calle _____ en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Sofia Antonia Urra Navarro**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CARLA BEATRIZ NAVARRO MORAGA
RUT: _____


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Valeria Ester Barrientos Bahamonde**, Representante del (la) menor **Cristofer Daniel Vidal Barrientos**, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Cristofer Daniel Vidal Barrientos**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**VALERIA ESTER BARRIENTOS
BAHAMONDE**
RUT: _____


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don (ña) **Nancy del Carmen Ojeda Vásquez**, Representante del (la) menor **Constanza Ivette Barria Ojeda**, con domicilio en _____ en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don (ña) **Constanza Ivette Barria Ojeda**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-


Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares; quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NANCY DEL CARMEN OJEDA VÁSQUEZ
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE